

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2022-9251 *Extracto de convocatoria de ayudas a la natalidad del municipio de Los Tojos.*

BDNS (Identif.): 661810.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661810>)

I.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a personas físicas que hayan tenido hijos de forma natural o de adopción, los cuales hayan sido empadronados en el municipio de Los Tojos durante los años 2019 a 2022.

II.- Regulación jurídica.

Estas ayudas, están reguladas por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Los Tojos, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 19 de octubre de 2022; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

III.- Beneficiarios. Requisitos.

a) Las personas físicas solicitantes deben haber empadronado a sus hijos naturales o adoptados nacidos durante los años 2019 al 2022 en el municipio de Los Tojos. Solamente se podrá percibir una ayuda por cada hijo natural o adoptado por la parte del padre o de la madre, no siendo posible acumular la ayuda por parte de los dos progenitores.

b) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.

c) Declarar en su caso, la percepción de ayudas recibidas por el mismo concepto de otras administraciones públicas.

d) Mantener al hijo empadronado al menos durante los dos años siguientes a la percepción de la subvención.

IV.- Documentación a presentar.

a) Los acreditativos de la identidad (DNI, NIE, pasaporte) o documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

b) Libro de familia o documento que lo sustituya que donde conste la inscripción del hijo empadronado.

c) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.

d) Certificado de empadronamiento, que se incorporara de oficio por el Ayuntamiento.

f) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para el mismo fin.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

V.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán durante todos los días hábiles del año 2022 en el Registro General del Ayuntamiento de Los Tojos, o por cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Dotación económica.

Para esta convocatoria se destina la cantidad de dos mil doscientos (2.200,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 2310.4800 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, denominada «subvenciones».

La cuantía de la ayuda asciende a 200 € por cada hijo empadronado que cumpla los requisitos establecidos en las bases.

Correpoco, 29 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,

María Belén Ceballos de la Herrán.

2022/9251